

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2023-MDC

Cayma, 09 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2023-MDC de fecha 09 de noviembre de 2023, trató el pedido de priorización de la Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las urbanizaciones Los Almendros, El Rosario, Avidge, El Remanzo, Linda Vista, Las Flores e Ingenieros, Distrito de Cayma - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, con el Informe N° 0325-2023-MDC-GDU, de fecha 30 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano, señala que el Proyecto de Inversión de la Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las urbanizaciones Los Almendros, El Rosario, Avidge, El Remanzo, Linda Vista, Las Flores e Ingenieros, Distrito de Cayma - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" con CUI N° 2525695, se encuentra en estado viable y condición viable, por lo que ha sido priorizado para pasar a fase de ejecución.

Que, mediante Informe N° 0286-2023-OPP-MDC, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano señala, que de la revisión de los topes máximos, para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), la Municipalidad Distrital de Cayma, cuenta con saldo de libre disponibilidad de S/ 56,552,720.24 (Cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos veinte con 24/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00339-2023-MDC-GDU, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la lista de priorización de la Inversión mencionada en los párrafos precedentes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.



Que, el artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Cayma ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, con el Memorándum N° 00543-2023-GM-MDC de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, precisa que mediante sesión de concejo se apruebe la priorización del Proyecto de Inversión

Por ello, de conformidad con los informes contenidos en el expediente, se remite el presente a fin de que se convoque a sesión de concejo para que eventualmente se pueda aprobar la lista de priorización de la inversión: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las urbanizaciones Los Almendros, El Rosario, Avidge, El Remanzo, Linda Vista, Las Flores e Ingenieros, Distrito de Cayma - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" con CUI N° 2525695, con un monto de S/ 14,372,743.68.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2023 de fecha 09 de Noviembre del año 2023, luego de debatir la propuesta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las urbanizaciones Los Almendros, El Rosario, Avidge, El Remanzo, Linda Vista, Las Flores e Ingenieros, Distrito de Cayma - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" con CUI N° 2525695, y con un monto de inversión de con un monto de S/ 14,372,743.68 (catorce millones trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con 68/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230; y

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION.



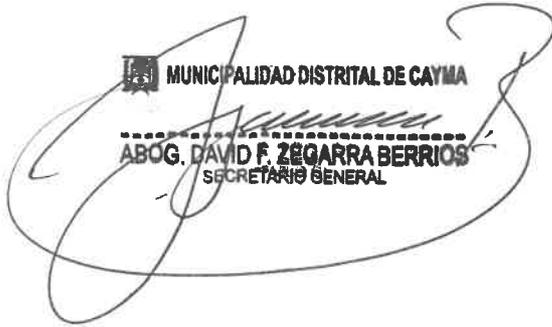
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

